



# AIDIMA

## INFORME DE ENSAYO REALIZADO POR EL LABORATORIO DE AIDIMA. S. C.

**Empresa:** ESCALERAS NAVARRA, S. L.  
**Dirección:** POLG. INDUS. COMARCA-2 C/ A, Nº 29  
**Población:** 31191 BARBATAIN (NAVARRA)  
**Teléfono:** 94 832 53 74  
**C.I.F.:** B - 31770084  
**Responsable:** D. TXOMIN ZUGASTI

**Producto:** Escalera combinada (10 peldaños)  
Ref.: FC010 de Fibra.  
**Contramuestra:** Documentación (Carta y planos)

**Fecha recepción:** 20/06/2008 – 21/10/2008  
**Fecha inicio ensayos:** 15/09/2008 – 24/11/2008  
**Fecha finalización ensayos:** 02/10/2008 – 24/11/2008



Muestra suministrada por el cliente, correspondiente a ensayos para la obtención del Símbolo de Calidad (S. C.)

ENSAYOS REALIZADOS	MÉTODO DE ENSAYO	RESULTADO
- Dimensiones funcionales y requisitos	UNE EN 131-1:94	CORRECTO*
- Resistencia de la escalera	UNE EN 131-2:94	CORRECTO
- Flexión de la escalera	UNE EN 131-2:94	CORRECTO
- Flexión lateral de la escalera	UNE EN 131-2:94	CORRECTO
- Ensayo de las extremidades inferiores de los largueros	UNE EN 131-2:94	CORRECTO
- Flexión de peldaños	UNE EN 131-2:94	CORRECTO
- Torsión de peldaños	UNE EN 131-2:94	CORRECTO
- Dispositivos de seguridad y enganche de las escaleras extensibles	UNE EN 131-2:94	CORRECTO

(\*) Indica observaciones con respecto al resultado de los ensayos.

### CONCLUSIONES:

La muestra ensayada junto con la documentación suministrada por el cliente al laboratorio de ensayos, no cumple con la totalidad de las especificaciones en alguno de los ensayos realizados, establecidos por la norma UNE EN 131-1:94.

Fdo.: Ernesto Sevilla  
Técnico Laboratorio del Mueble

Paterna a 24 de diciembre de 2008

Fdo.: José Emilio Nuévalos  
Responsable Laboratorio del Mueble

*El resultado del presente ensayo no concierne más que a la muestra ensayada.  
Este documento no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización expresa del laboratorio.*

*La muestra de ensayo objeto de este informe permanecerá en AIDIMA durante un periodo de tiempo de un mes a partir de la fecha de emisión del mismo. Transcurrido este plazo se procederá a su destrucción, por tanto cualquier reclamación debe llevarse a cabo dentro de estos límites.*